

I INTERPONE EXCEPCION PREVIA

Exposición hechos que ameritan la excepción

La excepción previa de cosa juzgada tiene como fundamento los siguientes hechos:

1. ³⁸³
2. El presente asunto litigioso ha sido ya tramitado en la justicia ordinaria, habiendo obtenido sentencia favorable que a la fecha se encuentra ejecutoriada.
3. Etc.

Exposición del derecho de la excepción

Por los hechos descritos anteriormente se tiene que el presente caso ha sido juzgado en la vía ordinaria, teniendo a la fecha la triple identidad de objeto, sujetos y causa; por consiguiente, ejecutoriada la sentencia, por lo que tengo derecho a que sea acogida favorablemente la excepción de cosa juzgada que extinguida en forma definitiva la demanda de usucapión.

El derecho que tengo invocado se encuentra respaldado por el inc. 7) del Art. 336 del Código de Procedimiento Civil.

Ofrecimiento de prueba para la admisión de la excepción:

1. Testimonio de la Sentencia Judicial N° 100/06, que demuestra (...)
2. Certificación del Secretario del Juzgado Publico en lo Civil que demuestra (...)

³⁸³ Pueden plantearse uno o varios hechos, todo dependiendo del caso concreto; concreto, empero, interesa destacar que los hechos deben plantearse y ser expuestos uno por uno, numerados si es posible y bien especificados, concretos y claros con el objeto de probar.